



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MPU-CM

Contamana, 05 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE UCAYALI.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 012-2025-MPU-CM-SOC de fecha 05 de febrero de 2025, que aprobó el Dictamen N° 001-2025-MPU-CM-SOC/CDIS de fecha 29 de enero de 2025, mediante el cual se aprobó el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Conformación de la Red Provincial de Gerentes de Desarrollo Social en la Provincia de Ucayali, adoptada en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2025 de fecha 05 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, en su artículo IV, concordante con el artículo. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que; para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, los artículos 8° competencias y funciones en saneamiento y salubridad y salud, el artículo 82° en educación, cultura, deportes y recreación; el artículo 84° en programas sociales, defensa y promoción de derechos y el artículo 86° promoción del desarrollo económico local;

Qué, de acuerdo al artículo 20° y el numeral 3° del artículo 19° de la Ley N°29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la comisión interministerial de Asuntos Sociales (CIAS) es la instancia de coordinación y de discusión de la política social del estado al interior del Concejo de Ministros, que se encuentra presidida por el concejo por el Presidente del Concejo de Ministros, y es la encargada de dirigir, articular, coordinar y establecer los lineamientos de política y del gasto social, así como supervisar su cumplimiento; teniendo como función principal reducir la pobreza y la extrema pobreza;

Que, mediante Resolución Supremo N°001-2015 -MIDIS; Crea el Premio "Sello Municipal Incluir para Creer Gestión Local para las personas", como reconcomiendo del estado a los Gobiernos Locales que cumplen eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos, orientado a los ciudadanos, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Para Creer", en sus respectivas localidades;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MPU-CM

Contamana, 05 de febrero de 2025.

Que, a través del Decreto Supremo N°-003-2019-MIDIS, se aprueba la estrategia de Gestión Territorial "Primera Infancia", por la articulación de las entidades de Gobierno Nacional, Regional y Local en la Promoción del Desarrollo Infantil Temprano, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyan al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la Gestión articulada de las entidades que conforman el gobierno Nacional, Regional y Local, Fortaleciendo la sinergias y limando las duplicidades, de acuerdo a sus roles y capacidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N°008-2021-MIMP, se aprueba la Política Nacional Multisectorial para los niños, niñas y adolescentes al 2030- PNMNNA, cuyo enfoque territorial reconoce el importante rol de los Gobiernos Regionales y Locales como responsables de la articulación de esta política en sus territorios articulación de esta Política en sus territorios para el logro de cinco objetivos prioritarios: a) mejorar el desarrollo Infantil temprano; b) Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; c) incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; d) mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores; y e) Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, a través del Decreto Supremo N°042-2023-PCM, Se aprueba la Política General de Gobierno, en el cual, el eje 8 representa a la salud como derecho humano, dentro de este eje se encuentra el lineamiento de política 8.5 referido a fortalecer la lucha contra la anemia y desnutrición crónica infantil;

Estando a lo expuesto, el pleno de Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidos por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, art. 9°, numerales 8° y artículo 40° del mismo cuerpo Legal, por mayoría, aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE GERENTES DE DESARROLLO SOCIAL EN LA PROVINCIA DE UCAYALI.

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Red Provincial de Gerentes de Desarrollo Económico y Social en la Provincia de Ucayali- Contamana, definida como una instancia de coordinación y colaboración con el objetivo principal de trabajar de manera conjunta en la implementación y supervisión de política social del estado mediante la planificación, implementación, y supervisión de políticas, programas y proyectos relativos a la salud, educación, trabajo, vivienda, entre otros asuntos sociales.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la Red Provincial de Gerentes de Desarrollo Social reúne profesionales directivos públicos de la Municipalidad Provincial de Ucayali y de las municipalidades distritales de la provincia de Ucayali, y está integrado por los siguientes miembros:



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MPU-CM

Contamana, 05 de febrero de 2025.

1. Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana (Gerencia de Desarrollo Económico y Social).
2. Municipalidad Distrital de Vargas Guerra – Orellana (Gerencia de Desarrollo Económico y Social).
3. Municipalidad Distrital de Padre Márquez – Tiruntan (Gerencia de Desarrollo Económico y Social).
4. Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa – (Gerencia de Desarrollo Económico y Social).
5. Municipalidad Distrital de Inahuaya- Inahuaya – (Gerencia de Desarrollo Económico y Social).
6. Municipalidad Distrital de Sarayacu Dos de Mayo - (Gerencia de Desarrollo Económico y Social).

ARTICULO TERCERO. – DETERMINAR, las principales acciones articuladas que realizará ordinariamente la Red Provincial de Gerentes de Desarrollo Social en la Provincia de Ucayali.

- Realizar esfuerzos para contribuir en la reducción de la exclusión social, la inequidad y desigualdad, que genera la pobreza y las brechas a lo largo del ciclo de vida, a través del desarrollo de conjunto de estrategias que coadyuven a implementar la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social 2030.
- Trabajar articuladamente para mejorar las condiciones de vida de la población en general, y en especial de los niños y niñas, para que crezcan sin anemia y en un entorno seguro, ya que los primeros años de vida son fundamentales para el desarrollo integral de la persona, y define la capacidad de las niñas y niños para ser ciudadanos y ciudadanas saludables, felices, responsables, productivos para sí mismo, su familia y la sociedad.
- Impulsar acuerdos orientados a mejorar la calidad y oportunidad de los servicios que se brindan al ciudadano en el marco de la Política Nacional y Regional de Desarrollo e Inclusión Social.
- Promover el intercambio de experiencias exitosas y lecciones, fomentando la colaboración y la sinergia entre los municipios de la provincia de Ucayali con la finalidad de mejorar los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía.
- Fortalecer las capacidades operativas de objetivos estrategias prioritarios, alineados en nuestro Plan Estratégico Institucional.
- Lograr el compromiso de conducir, planificar, coordinar y supervisar acciones específicas en materia de salud, educación, agua y otros que resulten necesarios para la población con innovación, articulación y conocimientos que nos permiten
- realizar un buen proceso de toma de decisiones en política social, en el marco de las normas legales.
- Promover el intercambio de experiencias exitosas y lecciones, fomentando la colaboración y la sinergia entre los municipios de la región con la finalidad de mejorar los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MPU-CM

Contamana, 05 de febrero de 2025.

- Elaborar una agenda Social Territorial, con acciones e intervenciones efectivas y significativas, en el cierre de brechas sociales, en beneficio de la población del ámbito urbano y rural en situación de pobreza y vulnerabilidad en el marco de la implementación de la PNDDIS al 2030 y el acuerdo para el desarrollo Humano Integral y la Gobernabilidad de Loreto 2023-2026.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación de la presente ordenanza, y la Oficina de Comunicación e Informática, la publicación en el diario de mayor circulación de la Región.

ARTICULO QUINTO. - FACULTAR al alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Telle
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA LORETO
Abog. Lucita Mili Saldana Comena Mag.
Gerente de Secretaria General y Archivo